

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 114/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guardan los autos del medio de control constitucional al rubro indicado. **Conste.**

Ciudad de México, a once de octubre de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guardan los autos de la presente acción de inconstitucionalidad, se desprende que el plazo otorgado al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua mediante proveído de veintitrés de septiembre del año en curso, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad feneció sin que así lo hubiera hecho, por tanto, **se hace efectivo el apercibimiento** contenido en dicho auto, por lo que las **subsecuentes notificaciones que deban practicarse por oficio, se efectuarán por medio de lista**, hasta en tanto de cumplimiento a lo indicado.

Lo anterior, con apoyo en el artículo 305¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la citada ley, así como, por analogía, en la tesis de rubro **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA).”³**

¹ **Artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

² **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ **Tesis IX/2000**, Aislada, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, marzo de dos mil, número de registro 192,286, página 796.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 114/2021

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, artículo 9⁵ del **Acuerdo General número 8/2020**.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS 10

⁴ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/10/2022T19:42:51Z / 18/10/2022T14:42:51-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9a 4d d4 c9 dc b5 d9 81 f8 63 25 69 32 51 da f6 1f dc 90 23 36 d8 ee 68 03 1d 85 13 36 66 07 a5 04 63 e2 2a c0 0a 6c 9b ca 65 c0 65 dc ff df 01 5e f1 6d 62 c2 30 8c 27 8d b6 a7 5e f3 e9 c2 59 5e 1c 0e a9 7a 82 6a e3 a1 30 b3 96 11 83 2a 8a 77 3a b9 1f c9 73 02 97 62 07 9f 7e 44 ed c2 66 e0 61 45 03 42 d9 09 b0 2b c0 fc a8 ac 8c f9 43 88 68 52 f4 cd 71 99 37 a6 c7 8a 68 a1 a2 91 90 68 78 1e 12 e9 ab 96 87 0d 97 c9 fa d7 76 c4 b8 49 d6 d1 32 99 c7 cb 46 bf 87 bd 38 4c 2d 0a 4c 17 71 9d c7 21 6c 6a 9e bd b1 3a 23 f7 54 19 3b ed f2 b5 81 42 94 ce 49 93 10 c4 34 1f ae f7 2f b4 a1 c2 07 99 71 b4 a9 27 3a c3 07 54 bf b5 f1 cc fe 7e b8 df b2 3d 8a e6 6e 55 d4 b3 c9 b6 7f 1a 6f e1 f0 af 30 3e 35 0b c5 2f 93 51 b1 c7 dc 4f 80 3a 7b c3 d8 8e ef 12 3c dc 4d 79 d0 60 3e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/10/2022T19:42:51Z / 18/10/2022T14:42:51-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/10/2022T19:42:51Z / 18/10/2022T14:42:51-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5149500			
	Datos estampillados	4B734B5CB896211CB11F32AA695FE2EF3EAA8D6D75624F57D4EEA86C14EBD4EC			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2022T20:14:51Z / 17/10/2022T15:14:51-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4f 0f bf 85 aa 09 ec 47 02 1b 1a 30 3a 90 99 e8 79 71 d9 6c 8b 14 18 bb 07 ac aa 0e d5 af ff cd c4 bb 83 6b 80 b9 e9 df 02 93 01 0c 7b ea 08 87 89 64 8d 70 47 e8 82 fe 00 8b 6c 49 2c e1 5e 81 19 b4 53 1d 1e a0 31 cf e8 69 22 6e fb 6b 1b 2e 5c fc fa 9e 7d 34 06 a0 5c 53 31 b8 c5 94 57 bc 53 b5 50 57 ba 70 ee 46 10 f0 48 6c de a4 11 98 c6 80 ad ae d7 65 03 a9 56 e7 9b 04 15 aa 11 06 6e 05 a1 f4 e8 14 af 3e 04 c0 42 dd 68 bf 20 9f bd 6e 8a 0a f7 14 42 9d f1 d4 ff 16 a8 8b e7 95 d3 4e ad 70 e7 58 e8 e2 81 c9 d9 d9 5e 27 5e 08 fa 97 27 0b d5 98 11 44 6d 4b 55 8f b2 77 4b 6a d1 fa 38 57 7f 20 b0 7f 4e bf 84 ba 5c 50 82 40 26 20 a7 c1 fe 0c a7 b8 74 98 f2 8c 7b f4 26 db b2 1f b9 d4 4f cc aa 91 b3 a5 4a 96 c8 5d a4 63 e5 79 6b 8a 2d c5 4a c3 ed 5c 37 bc ae 61 5a 77			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2022T20:14:51Z / 17/10/2022T15:14:51-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2022T20:14:51Z / 17/10/2022T15:14:51-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5145102			
	Datos estampillados	0866CBA5917727523271C1D69D397403351373C80A9A9F7A080253811BA2C361			